

Proceso Deslinde y Amojonamiento  
Radicado: 2020-0088



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04

Correo Electrónico: [jrpmalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrpmalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca dieciséis (16) de octubre de 2020

Cumplidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82 y 390 del Código General del Proceso, además de haberse subsanado la presente demanda, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, instaurada por **CLEMENCIA MUÑOZ RODRIGUEZ**, contra **SINIBALDO LEON PARRA** y **MARIA LIGIA FERNANDEZ BELTRAN**.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE a la presente demanda el trámite del proceso **VERBAL SUMARIO** y de ella y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días para que conteste, haciéndole entrega mediante notificación personal de esta providencia.

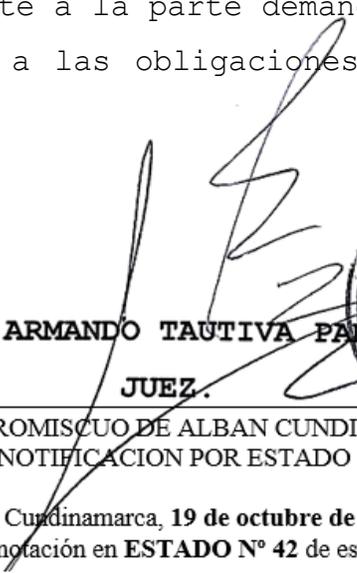
Para la notificación de la demanda al demandado, aplíquese lo preceptuado en el artículo 6 inciso 5, artículo 8 inciso 3 del Decreto 806 de 2020, para lo cual la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje por parte de este Despacho y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 156-59142 y 156-26596. Líbrese oficios a

la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá quien a costa de la parte interesada expedirá copia del folio de matrícula inmobiliaria con la respectiva inscripción.

CUARTO: Reconocer personería a la Dra. JULIANA MARIA PEÑA MENDEZ, para que represente a la parte demandante en virtud al poder conferido respecto a las obligaciones contenidas en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA  
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 19 de octubre de 2020  
Notificado por anotación en ESTADO N° 42 de esta misma fecha.

  
DECCY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria